

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR,
CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017.**

Exp. Núm: 639/2017

ASISTENTES:

Hora de comienzo.- 19:00 horas.
Hora de finalización: 20:20 horas.

ASISTENTES

DON LUIS C. MARQUESÁN FORCÉN
DOÑA MARÍA ÁNGELES AGUILAR MONZÓN
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
DON JESÚS A. PUYOL ADELL.
DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

D^{ña}. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la villa de Híjar, siendo las 19:00 horas de día 6 de abril de 2017, se reúnen en la Casa Consistorial los Ser. Concejales arriba citados, en su condición de miembros de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; el objeto de celebrar sesión de este Pleno, para la que previamente habían sido citados.

ACUERDOS ADOPTADOS Y DICTÁMENES EMITIDOS

1.- Aprobación de las actas de las sesiones de fechas 26 de enero y 8 de febrero de 2017.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Comisión desea formular reparos a las actas. No habiendo reclamaciones quedan aprobadas.

2.- Dar cuenta al Pleno de la aprobación del expediente 579/2017 de liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016, mediante Decreto del siguiente tenor literal:

«DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 77/2017

Visto que con fecha 27 de febrero de 2017, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con igual fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 9 de marzo, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016. En los siguientes términos:
Resultado Presupuestario.

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.373.269,35	1.095.336,02		277.933,33
b) Operaciones de capital	402.784,51	537.248,13		-134.463,62
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.776.053,86	1.632.584,15		143.469,71
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	16.238,04		-16.238,04
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	16.238,04		-16.238,04
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.776.053,86	1.648.822,19		127.231,67
AJUSTES				
3- Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			34.037,31	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.- TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			34.037,31	
RESULTADO PRESUPUESTARIOAJUSTADO				161.268,98

Remanente de Tesorería.

Componentes	Año 2016		Año 2015	
1.- (+) Fondos Líquidos		585.498,56		373.171,12
2.- (+) Derechos pendientes de cobro		286.137,27		373.902,82
(+) del Presupuesto corriente	179.373,22		267.954,13	
(+) de Presupuestos cerrados	103.533,51		101.675,69	
(+) de operaciones no presupuestarias	3.230,54		4.273,00	

3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		121.907,08		69.486,51
(+ del Presupuesto corriente	102.004,10		24.794,71	
(+ de Presupuestos cerrados	0,00		26.191,47	
(+ de operaciones no presupuestarias	19.902,98		18.500,33	
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		618,07		2.404,42
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.199,29		2.266,94	
(+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.817,36		4.671,36	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		750.346,82		679.991,85
II. Saldos de dudoso cobro		59.614,24		57.332,85
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		690.732,58		622.659,49

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar, la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. Visto que la liquidación presupuestaria se sitúa en superávit, y de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, iniciar expediente para proceder a destinar dicho superávit a los destinos legalmente autorizados.»

3.- Dar cuenta al Pleno de la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Por el Sr. Presidente se informa al Pleno que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 26 de enero de 2017, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 23, de fecha 3 de febrero de 2017, no se han presentado alegaciones o reclamaciones en tiempo y forma por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, entrado en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del señalado artículo 169.

4.- Adopción de acuerdo en expediente número 598/2017 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017.

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 29 de marzo de 2017, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de la factura número 6 de 20 de febrero de 2017, emitida por D. Alfredo Ibáñez Tomás, por importe de 853,12 euros (IVA incluido) referida a unos trabajos de redacción de proyecto técnico de ejecución de iluminación del frontón y la pista de tenis municipal realizados en 2013 y no facturados así como, de tres facturas obrantes en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" procedentes del ejercicio 2015, en concreto:

Fecha	Tercero	Concepto Descripción	Importe
31/10/2015	Áridos Artal, SL.	Factura nº 9459. Hormigón Calle Azaila	500,55 €
02/10/2015	Francisco Tropel Monzón	Factura nº 14. Trabajos en calle Azaila	2.022,52 €
20/11/2015	Carmelo Clavero Castillo	Factura nº 512. Trabajos en Cta. de la Iglesia	1.422,96 €
			Total: 3946,03 €

Considerando el informe favorable emitido por la Intervención municipal en fecha 29 de marzo de 2017.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación propone, por unanimidad de todos sus miembros presentes, la adopción del siguiente acuerdo al Pleno de la Corporación:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los siguientes créditos:

Factura número 6 de fecha 20 de febrero de 2017, por importe de 853,12 euros (IVA incluido), emitida por D. Alfredo Ibáñez en concepto de Redacción de Proyecto de ejecución de iluminación frontón y pista de tenis y referida a la reclamación previamente formulada por su emisor.

SEGUNDO. Acordar la imputación al presupuesto 2017 de las facturas e importes que a continuación se relacionan y que obran en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" procedentes del ejercicio 2015.

Fecha	Tercero	Concepto Descripción	Importe
31/10/2015	Áridos Artal, SL.	Factura nº 9459. Hormigón Calle Azaila	500,55 €
02/10/2015	Francisco Tropel Monzón	Factura nº 14. Trabajos en calle Azaila	2.022,52 €
20/11/2015	Carmelo Clavero Castillo	Factura nº 512. Trabajos en Cta. de la Iglesia	1.422,96 €
			Total: 3.946,03 €

TERCERO. Aplicar, con cargo a las siguientes partidas del vigente Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos:

a) Contra la partida de gasto 2017.1532.21000 "Reparación y mantenimiento de vías públicas" se imputará el abono realizado en 2015 de las siguientes facturas:

- Factura número 9459 de 31 de octubre, emitida por Áridos Artal, SL. por importe de 500,55 euros.

- Factura número 14 de 2 de octubre, emitida por Francisco Tropel Monzón por importe de 2.022,52 euros.

- Factura número 512 de 20 de noviembre, emitida por Carmelo Clavero Castillo por importe de 1.422,96 euros.

b) Contra la partida 2017.150.2270600 "Estudios y trabajos técnicos" se reconocerá la obligación y se procederá a la imputación de la suma de 853,12 euros derivada de la factura número 6 de fecha 20 de febrero de 2017, emitida por D. Alfredo Ibáñez Tomás.

5.- Adopción de acuerdo en expediente número 626/2017 sobre aprobación de Convenio a firmar con la Asociación Cultural Culturhijarte referida al ejercicio 2017.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de que, se informa que, con motivo de la aprobación del presupuesto 2017 y de sus bases de ejecución, se ha iniciado expediente de aprobación del convenio a suscribir con la Asociación Cultural Culturhijarte, para la organización y financiación de diversos actos durante la celebración de las fiestas locales.

El Convenio, cuyo borrador se somete hoy a aprobación, tiene por finalidad articular los términos y condiciones en los que el Ayuntamiento realizará una transferencia de fondos por importe de 45.000 euros con cargo al Capítulo Cuatro del Estado de Gasto del Presupuesto, en concreto, contra la partida 2017.338.48002, que quedarán afectos a la financiación de los gastos en que incurra la asociación con motivo de la organización de dichos actos.

Analizado el contenido de la propuesta de Convenio y el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Híjar y la Asociación Cultural Culturhijarte para la organización y realización de las fiestas patronales municipales del año 2017 así como la verbena de presentación de las damas y reinas de las fiestas, en los siguientes términos; instando y facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

« En Híjar, a de abril de 2017.

De una parte, D. Luis C. Marquesán Forcén en representación del Ayuntamiento de Híjar, con CIF n.º P4412800G, con domicilio en Híjar, Plaza España, n.º 13, C. P. 44530.

Y de otra parte, XXXXXXX en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de la Asociación Cultural Culturhijarte, con CIF. G44258465, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los

efectos de notificaciones en Híjar (Teruel), c/ Ctra. de Zaragoza nº 8, C. P. 44530.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

I. *El Ayuntamiento de Híjar para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. A tal fin, en el ámbito de sus competencias en materia de cultural, atribuidas por el artículo 25.2 m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, promueve la realización de eventos durante la celebración de las fiestas patronales municipales que, en el año 2017 se celebrarán entre los días 19 y el 23 de agosto así como, la previa verbena de presentación de las damas y reinas que en 2017 tendrá lugar el 15 de julio de 2017.*

II. *Por su parte, la Asociación Cultural Culturhijarte se fundó con el objeto de organizar, desarrollar y promocionar aquellos actos relacionados con la tradición, cultura y festejo del municipio de Híjar, haciendo partícipes a las peñas y a los vecinos de la localidad de los actos culturales y festivos que se desarrollen a largo del año. Se pretendía así, fomentar la participación de vecinos en la organización de las actividades lúdico-festivas del municipio de una forma activa, mediante la propuesta y organización.*

La Asociación Cultural Culturhijarte, quedó constituida al amparo de la Ley 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y de sus normas complementarias, fijando en sus Estatutos los siguientes fines:

- a) *Ser un vínculo o medio para fomentar la amistad y la confraternidad de todos los asociados y en general de toda la gente de Híjar o allegados.*
- b) *Organizar, fomentar y participar en actos de tipo festivo, cultural o deportivo.*
- c) *Colaborar en todo momento con el Ayuntamiento en la organización de los eventos populares que se organicen en la localidad.*
- d) *Promocionar el patrimonio artístico y cultural de Híjar.*

III. *Conforme establece el Art. 9.2 de la Constitución Española, corresponde a los poderes públicos "facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".*

Por su parte, señala el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública."

Finalmente, dispone el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin."

IV. *Compartiendo objetivos tanto el Ayuntamiento como la Asociación Cultural Culturhijarte es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de realización y organización de las fiestas patronales municipales del año 2017.*

V. *En el ámbito económico, el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 dentro del capítulo 4 de gastos y en la partida número 338.48002 prevé crédito presupuestario por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00.-€) como transferencia corriente a favor de la Asociación Cultural Culturhijarte. Esta consignación presupuestaria supone la aportación municipal para la organización de diversos actos entre los que quedan comprendidos los siguientes:*

- Actos populares a desarrollar durante las Fiestas Patronales 2017.

- Verbena de presentación de las damas y reinas 2017.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Híjar y la Asociación Cultural Culturhijarte tiene como objeto regular la colaboración entre ambas entidades para asegurar la coordinación y correcto desarrollo de los actos populares de las Fiestas Patronales de la localidad, así como la realización y colaboración de la verbena de presentación de las damas y reinas 2017, además de regular la aportación del Ayuntamiento a las mismas en la cantidad de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00.-€).

SEGUNDA. Se establecen como obligaciones por parte de la Asociación Cultural Culturhijarte:

1º. Elaborar y presentar una propuesta de Programa de actos de las Fiestas Patronales para el año 2017 y para la celebración de la verbena de presentación de las damas y reinas que tendrá lugar el 15 de julio de 2017, la propuesta de programa deberá ir acompañada de una memoria económica que desglosará de forma individual las previsiones de ingresos y gastos derivados de los actos programados.

En todo caso, la impresión del programa **deberá reservar la contraportada para la felicitación de las fiestas por parte del Ayuntamiento de Híjar** en los términos en que determine la Corporación.

La propuesta de Programa deberá ser presentado en el Registro General municipal **antes del día 15 de mayo de 2017** y, tras ser sometido a informe de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, Festejos, Turismo y Semana Santa, deberá ser **aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria del mes de junio.**

Aprobado el Programa de actos, deberá encontrarse a disposición de los vecinos del municipio con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio de las fiestas. El coste máximo que podrá alcanzar a la venta el Programa será de 5 euros/unidad. La Asociación deberá poner a disposición de la Corporación municipal cuantos programas sean necesarios para atender a sus obligaciones protocolarias en un plazo máximo de dos días.

2º La realización de todos los actos programados y aprobados en orden a la celebración de las Fiestas Patronales. El cumplimiento del Programa aprobado, determina el cumplimiento de la finalidad que sirve de base a la concesión de la subvención otorgada.

3º Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de los actos programados y aprobados, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las todas obligaciones legales que conlleve su contratación siendo responsables de cuantas incidencias puedan surgir al respecto.

4º Someterse a las actuaciones de comprobación de la organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión y solvencia en lo relativo a la celebración de las actividades desarrolladas con ocasión de la celebración de las fiestas municipales.

5º. Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el programa aprobado, que deberá ser autorizada previamente, salvo casusa de fuerza mayor que impida informar para su autorización con suficiente antelación, en cuyo caso, se remitirá informe sobre las causas.

6º Suscribir todos aquellos Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes que sean obligatorios y necesarios para cubrir eventuales responsabilidades por daños a terceros en el desarrollo de las actividades organizadas por la Asociación.

7º Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

8º Acreditar que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificación del gasto realizado y la aplicación de los fondos percibidos en el plazo

previsto en el presente convenio para la justificación de la subvención.

9º Declaración de otras ayudas o subvenciones percibidas de cualesquiera entidades públicas o privadas, que junto con la subvención del Ayuntamiento de Híjar no podrán financiar más del 100% del gasto realizado.

10º **Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión** y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11º **Presentar antes del 15 de noviembre de 2017 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:**

- a) Memoria descriptiva de la actuación subvencionada con expresión de los actos desarrollados.
- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y mediante el correspondiente documento acreditativo de haber realizado el pago. Además de la documentación acreditativa, deberá presentarse relación de los gastos desglosada por actos desarrollados certificada por suscrita por el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Asociación (Según modelo adjunto como Anexo I).
- c) Relación detallada de los ingresos obtenidos con motivo de la organización de actos.
- d) Declaración responsable de que la entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- e) Acreditación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 14 e) de la Ley General de Subvenciones).

TERCERA. El Ayuntamiento se compromete a:

1º **Aportar la cantidad económica de 45.000,00 euros a la Asociación Cultural Culturhijarte**, de conformidad con lo establecido en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Híjar para el ejercicio 2017 para la concesión de ayuda acordada y, el anexo a las Bases de Ejecución del mismo.

El Ayuntamiento de Híjar aportará **el 25% de la subvención prevista (11.250,00.-€)** a la Asociación Cultural Culturhijarte **de forma anticipada** en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la aprobación por el Pleno de la Corporación del Programa de actos. El anticipo se ingresará en el número de cuenta bancaria que a tal efecto designe la Asociación debiendo ser esta titular de la misma.

El restante **75% (33.750,00.-€)** se portará **igualmente de forma anticipada** mediante ingreso en el mismo número de cuenta, **antes del día 1 de agosto de 2017.**

2º **Poner a disposición de la Asociación Cultural "Culturhijarte" las instalaciones municipales que resulten necesarias** para el desarrollo de las actividades específicas de que trata el Convenio.

CUARTA. La subvención concedida de acuerdo con el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada, a la firma del presente Convenio.

QUINTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.»

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural, requiriendo a la misma para su firma.

6.- Adopción de acuerdo en expediente número 574/2017 sobre imposición y ordenación de

tasa por el uso privativo de locales municipales por entidades con ánimo de lucro y de su Ordenanza Fiscal.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2017, visto el expediente instruido al objeto de establecer una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en concreto del local municipal, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del local municipal ubicado en el edificio Calvario, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 30 de marzo de 2017, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, de sus miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del local municipal ubicado en el edificio Calvario y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- Adopción de acuerdo en expediente 449/2016 sobre nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto.

Teniendo presente el hecho de que se encuentran vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que con fechas 12 de diciembre de 2016 y 14 de diciembre de 2016 por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón se hace partícipe a este Ayuntamiento de la previsión de las vacantes de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto respectivamente.

Considerando que, con fecha 21 de diciembre de 2016, se remite al Juzgado Decano de Alcañiz y al Juzgado de Paz, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Híjar, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Híjar. Siendo expuesto el Bando en el tablón del municipal desde el 20 de diciembre de 2016 y hasta el 3 de marzo de 2017 (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 28 del Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de fecha 10 de febrero de 2017, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Híjar, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995,

de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, y considerando que asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Resultando que los candidatos a la plaza de Juez de Paz Titular, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. Doña Verónica Campilla Marquesán, registro número 2426 de fecha 27 de diciembre de 2016.

La candidata declara en su escrito que no concurre en ella causa alguna de incompatibilidad.

Alega como méritos propios para su nombramiento: ser licenciada en Ingeniería, tener posibilidad de simultanear su empleo con el cargo y, haber ostentado el cargo desde el día 18 de diciembre de 2012, disponiendo de experiencia en la tramitación y resolución de todo tipo de procedimientos que por ley competen al Juzgado de Paz de Híjar.

2. D. Francisco Javier Martín Martos, registro número 2427, de 28 de diciembre de 2016.

El candidato declara en su escrito que no concurre en él causa alguna de incompatibilidad.

No se alegan méritos para el nombramiento.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por voto de calidad del Alcalde, dado que ambos candidatos recibieron tres votos,

ACUERDA

Primero. Nombrar a Doña Verónica Campilla Marquesán, con DNI 43.552.084C, domiciliada en calle San Braulio nº 27 de esta localidad, quien dispone del título de Licenciada en Ingeniería, actualmente desempleada, como Juez de Paz titular y a D. Francisco Javier Martín Martos, con DNI n.º 51.342.332F, domiciliado en C/ Aguadores nº 49 de esta localidad, como Juez de Paz sustituto.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

8.-Adopción de acuerdo en relación al expediente 605/2017 de declaración de parcela sobrante.

Por el Sr. Presidente se informa sobre la instrucción de expediente cuyo fin es la declaración como parcela sobrante de la superficie de terreno de 22,00 m², ubicada (según el catastro inmobiliario) en el número 210 de la calle Santa Rosa de esta localidad, al entender que dicha porción de terreno que la misma no es susceptible de aprovechamiento económico por parte del Ayuntamiento y con el fin de proceder a su enajenación. Todo ello, considerando que dicha porción tiene la consideración de bien patrimonial de la administración.

En este sentido, visto que se ha incorporado al expediente la información registral de la finca así como certificación del Inventario municipal y, visto el informe favorable emitido por la arquitecta

que presta servicios de asesoramiento técnico a la Corporación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar como parcela sobrante la porción de terreno sito en la calle Santa Rosa número 210 de una superficie de 22,00 m², con la calificación jurídica de bien patrimonial e inscribir en el inventario municipal el terreno referido de declaración de parcela sobrante y seguidamente proceder a su inscripción registral en el Registro de la Propiedad de Híjar.

SEGUNDO. Incoar, una vez registrada la parcela sobrante declarada, expediente de enajenación de dicho terreno.

9.- Sorteo de plazas en el Balcón municipal para el tradicional “Romper la hora” de Híjar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que, dada la proximidad de la celebración de la Semana Santa, y siendo tradición municipal invitar a cinco vecinos del municipio al balcón municipal para asistir al popular evento de “Romper la Hora”, se ha incluido en el orden del día del pleno que se celebra, el sorteo de las plazas vacantes entre los vecinos que constan inscritos en el Padrón Municipal.

Realizado el sorteo, el resultado es el que se detalla:

Titulares:

- 1) Joaquín monzón Gracia.
- 2) Sergio Clavero Turón.
- 3) Luís Antonio Beltrán Turón.
- 4) Daniel Turón Insa.
- 5) Ibai Maján Alloza.

Suplentes:

- 1) Manuel Ángel Molías Ariño.
- 2) José Agustín Benedicto Suesa.
- 3) Francisco Pérez Gros.
- 4) Ana María Montañés Meseguer.
- 5) María Dolores Ferrer Peguero.

El Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Invitar a los vecinos que han resultado titulares a la asistencia junto con un acompañante al balcón del Ayuntamiento durante el “Romper la Hora” de Semana Santa 2017. En caso de que alguno de los titulares no asista, se llamará a los suplentes en el orden de prelación resultado del sorteo; debiendo comunicar su renuncia por escrito al Ayuntamiento de Híjar en el plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción del presente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que sean oportunos.

10.- Relación de Decretos de Alcaldía aprobados desde la última dación de cuenta al Pleno.

Por el Sr. Presidente se informa al Pleno que desde la última dación de cuentas, se han dictado los siguientes:

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Decreto de Alcaldía nº 49/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 50/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 51/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 52/2017 Sobre declaración de no sujeción al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 55/2017 Sobre declaración de no sujeción al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 57/2017 Sobre reconocimiento bonificación IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 58/2017 Sobre reconocimiento bonificación IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 59/2017 Sobre reconocimiento bonificación IVTM por minusvalía.

Decreto de Alcaldía nº 60/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 65/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 66/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 67/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 68/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 69/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 70/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 72/2017 Sobre aprobación Memoria Valorada Pavimentación y mejora de redes en C/ Travesía Castillo.

Decreto de Alcaldía nº 74/2017 Sobre reconocimiento bonificación IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 75/2017 Sobre concesión fraccionamiento deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 76/2017 Sobre concesión fraccionamiento deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 77/2017 Sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2016.

Decreto de Alcaldía nº 78/2017 Sobre concesión fraccionamiento deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 79/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 80/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 81/2017 Sobre declaración de no sujeción al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 82/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 83/2017 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 84/2017 Sobre concesión fraccionamiento deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 85/2017 Sobre declaración compensación deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 86/2017 Sobre aprobación Memoria Valorada de las obras "Pavimentación y Mejora de redes en calle Travesía del Castillo"

Decreto de Alcaldía nº 87/2017 Sobre declaración compensación deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 88/2017 Sobre aprobación Plan Presupuestario a medio plazo para el trienio 2018/2020.

Decreto de Alcaldía nº 89/2017 Sobre concesión subvención al Barrio de San Blas.

Decreto de Alcaldía nº 90/2017 Sobre concesión subvención al Barrio de San Blas.

Decreto de Alcaldía nº 91/2017 Sobre desestimación solicitud de devolución de ingresos indebidos.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Decreto de Alcaldía nº 53/2017 Sobre concesión autorización instalación camión – remolque Churrería.

Decreto de Alcaldía nº 54/2017 Sobre baja Suministro Agua Potable.

Decreto de Alcaldía nº 56/2017 Sobre estimación reducción Tasa recogida de basuras.

Decreto de Alcaldía nº 61/2017 Sobre declaración baja oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto de Alcaldía nº 62/2017 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 64/2017 Sobre aprobación adjudicación aprovechamiento forestal de monte de utilidad pública.

Decreto de Alcaldía nº 71/2017 Sobre concesión de vado permanente.

Decreto de Alcaldía nº 73/2017 Sobre baja Suministro Agua Potable.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía nº 63/2017 Sobre corrección de errores licencia de obra año 2004.

Decreto de Alcaldía nº 92/2017 Sobre desestimación alegación en relación a la valoración de méritos obtenida en la Bolsa de Empleo Escuela Infantil.

11.- Relación de obligaciones reconocidas y pagos realizados desde la última dación de cuentas.

Nº de Relación	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
7/2017	ADO	Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2017	4.460,39
8/2017	PR	Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2017	4.460,39
9/2017	ADO/PR	Fra. De Limpieza	6.479,30

10/2017	PR	Certif. Núm. 3 obra Hostal Casa del Hijarano.	23.039,13
11/2017	ADO/PR	1ª quincena de Febrero	14.485,49
12/2017	PR	Pista de Pádel	22.242,22
13/2017	PR	Alumbrado LED	7.919,45
14/2017	ADO/PR	Fras. Del Sistema de Garantía Juvenil	10.699,27
15/2017	AD	Presupuestos Repar. Avería Nal. 232	5.845,80
16/2017	PR	Fras. 2016	2.071,78
17/2017	ADO/PR	2ª quincena de Febrero	10.592,33
18/2017	ADO/PR	1ª quincena de Marzo	16.998,20
19/2017	O/PR	Pago Fras. De reparación de la Avería Nal. 232	7.073,42
20/2017	AD	Ppto. Pintado entrada Parque Calvario	580,8

12.- Dación de cuenta de los saldos que arroja el último Arqueo de Caja realizado.

Se informa que el último arqueo realizado (a fecha 8 de abril de 2017) arroja saldo por importe de 897.365,96 euros.

13.- Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se desea informar sobre los siguientes asuntos:

1. Se han instalado dos persianas en los huecos existente en el bar del Pabellón Multiusos tal y como estaba previsto en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal 2017, cuyo saldo disponible era de 4.000 euros si bien, el gasto finalmente realizado asciende a la suma de 3.993 euros.
2. Se avanza adecuadamente en los trabajos que vienen realizando los jóvenes de la brigada contratada con cargo al Fondo de Garantía Juvenil. Los trabajos, que comenzaron por la parte de abajo, donde se encuentra el busto de Mariano la Borda, se encuentra ahora ejecutando el acondicionamiento del primer muro siendo el fin, poder acometer el acondicionamiento del Pozo de Jacob. Para ello, se ha hablado con la arquitecta con el fin de que nos informe sobre cómo debe ejecutarse el muro en función de la ubicación del pozo así como la propuesta de una remodelación del propio pozo sin que pierda su esencia.
3. En cuanto a las obras que se vienen ejecutando en la Travesía del Castillo, informar que, inicialmente se pensó que las obras podrían encontrarse ejecutadas íntegramente antes de la Semana Santa si bien, no es posible concluir con el hormigonado final y la colocación de los bordillos. Tras la Semana Santa se concluirán dichos trabajos.
4. Informar sobre la proximidad de la celebración de la Feria Tamborixar: Este año, los responsables nos informan sobre la programación y sobre la cancelación a última hora de la actuación del viernes que finalmente ha sido sustituida por dos actuaciones que encajan con la temática de la Feria. En concreto, actuarán el grupo Zarabal y la cantante Vanesa Muela. El Premio repercusión será entregado este año a Tradición Alternativa quienes además, tienen las dos sesiones del sábado. Se repartirán las entradas para controlar el aforo del Pabellón, de modo que se controle el número de asistentes para garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones. Entre las dos actuaciones de Tamborixar, habrá una batucada que bajara hasta la calle nueva terminando en la calle en la que se encuentran todas las casetas. Se han instalado 14 casetas y, hoy, hay ya 11 comerciantes que abren todo el fin de semana. El concurso, como siempre, será el Domingo.
5. En cuanto a la Semana Santa, desde la Concejalía se han realizado una serie de actuaciones en atención a la demanda de las cofradías. Jesús Puyol, Concejal de Semana Santa informa sobre las distintas actuaciones realizadas. También se agradece la colaboración de los vecinos en la limpieza de las Peanas. También se informa sobre el compromiso de varias cuadrillas de representar al municipio los próximos cinco años. Informa el Sr. Concejal Marcelo Clavero Concejal de Semana Santa junto son el Sr. Puyol (concejalía compartida) sobre la petición de algunas cuadrillas de modificar el final de la procesión si bien, se señaló que la tradición es que la procesión finalice en la Iglesia. Agradecer a Carlos Millán las charlas dadas a los alumnos en el Instituto sobre los comportamientos adecuados en los actos de celebración de la Semana Santa.
6. Se informa sobre la gran aceptación entre los vecinos de la nueva actividad deportiva, Spinning. Actualmente hay casi sesenta personas preinscritas en la actividad.
7. Se informa sobre la constitución de la Bolsa de empleo de personal laboral para la Guardería municipal. El listado completo de la bolsa está a disposición de todos los interesados en la web municipal. (hijar.es).
8. En relación a la Escuela de Adultos, se ha informado sobre la próxima baja de la profesora al cargo por lo que se han iniciado las gestiones para llevar a cabo la sustitución de la empleada municipal así como sobre la posibilidad de obtener

alguna mejora en la subvención que se percibe tanto del Gobierno de Aragón como de la Diputación Provincial de Aragón, ya que la baja implica unos mayores costes para el Ayuntamiento. Visto que no parece ser posible, se ha procedido, con el fin de no dilatar más la contratación, a la solicitud de personal cualificado para el desempeño del puesto a través del INAEM.

9. En materia de personal, informar igualmente que se ha procedido al despido de uno de los empleados contratados con cargo al Sistema Nacional Garantía Juvenil habiéndose iniciado las gestiones para cubrir el puesto que ha quedado vacante. Recordar que, por imperativo de las condiciones de la subvención obtenida, el nuevo empleado debe encontrarse igualmente inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
10. Dentro de las convocatorias de subvenciones que se van publicando en el BOE, BOA y en BOPT, se ha procedido a solicitar subvención con cargo al FITE 2016 para instalaciones gasísticas, hidráulicas y eléctricas, presentándose la renovación del depósito que hay junto al campo de fútbol, también se ha solicitado subvención con cargo al FITE 2016 para municipios de las cuencas mineras, en este caso para la ejecución de diversas instalaciones eléctricas que hacían falta en la Casa del Hijarano. Finalmente, se ha solicitado tanto a DPT como al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón la ejecución de las obras de reparación del tejado de la escuela municipal (tercera fase).
11. Hoy se ha dado publicidad a la fiesta de San Jorge y su tradicional comida.
12. Próxima la apertura de las piscinas municipales, se han realizado bandos para que todos aquellos que estén interesados en la gestión del bar de las piscinas municipales durante el verano 2017, se inscriban para ser invitados en el procedimiento de contratación. Por otra parte, se ha iniciado expediente para la contratación de los Socorristas. Y comentar que, que se ha propuesto la apertura para el día 10 de junio si bien, esta fecha podrá ser alterada en función de las necesidades municipales.
13. En cuanto a la ejecución de las subvenciones otorgadas a este Ayuntamiento, desde secretaria se ha iniciado el procedimiento de contratación de su ejecución.

14.- Asuntos de Urgencia.

Se informa sobre la propuesta de inclusión en el orden del día de dos asuntos de urgencia:

14.1.- Expediente 652/2017 sobre bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras resultante de la licencia de obras 41/2016.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno que desde Secretaría se ha solicitado la inclusión en el orden del día de un asunto de urgencia. En concreto, se trata de la aprobación de una bonificación de ICIO. La urgencia deriva de la propia urgencia que manifiesta la sociedad Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, ya que las obras están próximas a ser licitadas y uno de los compromisos a asumir por la empresa adjudicataria es asumir el coste del ICIO. Considerando que el próximo Pleno Ordinario no será hasta Junio se propone incorporar el asunto con el fin de no dilatar la adopción del acuerdo y facilitar la tramitación del expediente de contratación a la empresa.

Por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, se acuerda la inclusión en el orden del día de la adopción de acuerdo en el expediente número 652/2017 sobre Bonificación en el ICIO resultante de la concesión de la Licencia número 41/2016.

Vista solicitud de bonificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada por D. Manuel Tesa Avillá, en nombre y representación de la mercantil Suelo y Vivienda de Aragón, SLU., con registro de entrada 1521 de fecha 5 de agosto de 2016, y referida a licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 288/2016 de 1 de diciembre de 2016, dictado en expediente número 321/2016 para la ejecución de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Rehabilitación estructural de la Iglesia de San Antonio

Abad de Híjar” suscrito por los arquitectos Doña Teresa Herrero González y Don Andrés M. Martínez García, y visado por el COAA en fecha 21 de junio de 2016.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal así como de los servicios municipales de urbanismo en relación a la declaración de la actuación en la fachada del inmueble objeto de proyecto, como de especial interés municipal, ambos de fecha 6 de abril de 2017, y examinada la documentación que se incorpora al expediente.

Habiéndose acordado previamente la urgencia de la inclusión del expediente en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno por unanimidad de los miembros que lo componen y que se encuentran presentes.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo previsto en los apartados 1 a) y 3 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, el Pleno adopta, por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar de especial interés las obras amparadas por la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 288/2016 de 1 de diciembre de 2016, dictado en expediente número 321/2016, por entender que la ejecución de las obras de restauración de la fachada de la Iglesia de San Antonio Abad, se encuentra dentro de las actuaciones bonificables conforme a la ordenanza municipal.

SEGUNDO. Estimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por D. Manuel Tesa Avillá, en representación de la mercantil Suelo y Vivienda de Aragón, SLU., respecto de la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 288/2016, de 1 de diciembre de 2016 por el siguiente motivo:

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable en 2016, ejercicio en que tiene lugar el devengo de la licencia cuya bonificación se solicita, recoge, en el artículo 5.1 la siguiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

«Art. 5. Bonificaciones.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

...

a) Podrán disfrutar de una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto aquellas actuaciones destinadas a adecuar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las fachadas de los inmuebles ubicados en el casco histórico del municipio, siempre que mantengan la estética de la construcción original así como la del entorno en que se ubiquen y supongan una inversión mínima de 3.000 euros, por ser tales actuaciones consideradas de especial interés o utilidad municipal.

...

3. Para poder gozar de las bonificaciones previstas en este artículo, el interesado deberá instar su concesión mediante solicitud formulada en el plazo de tres meses desde la fecha liquidación del impuesto. A la solicitud se deberá acompañar la documentación que permita determinar la

procedencia de la aplicación de la bonificación solicitada.

4. El expediente de reconocimiento de las bonificaciones establecidas en el presente artículo, requerirá, previo informe de los Servicios Técnicos en cuanto a su especial interés o utilidad municipal, su aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.»

A tenor de la declaración de especial interés de las obras amparadas por la licencia otorgada las mismas se encuentran comprendidas en el supuesto de hecho que ampara la norma para el reconocimiento del derecho a una bonificación sobre la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De igual forma, las solicitudes se encuentran dentro del plazo establecido en la Ordenanza Fiscal del Impuesto para solicitar el reconocimiento del derecho (apartado 3 del artículo 5).

TERCERO. Fijar como cuota líquida (importe a ingresar) del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, correspondiente a la obra a ejecutar, la suma de 4.246,48 euros.

CUARTO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

14.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se señala que en el día de hoy ha tenido lugar una reunión de la Plataforma de desdoblamiento de la A 68 a la que, por error, no se ha invitado hasta ahora a adherirse al municipio de Híjar. El acuerdo que se propone incluir es la adhesión del municipio a dicha Plataforma en los términos formales que propone la misma. Por unanimidad de los Concejales presentes se acuerda la inclusión del asunto en el orden del día.

Vista la propuesta de adhesión a la Plataforma para el desdoblamiento de la A68, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda la adhesión del municipio de Híjar a dicha Plataforma.

15.- Ruegos y preguntas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se otorga la palabra a D. Manolo Gómez Pirat, del Grupo Ganar Híjar quien desea consultar si ya se han elaborado las Memorias Valoradas de la Renovación de la Plaza de San Blas y de la Plaza de España.

Por el Alcalde-Presidente se señala que existe un borrador de la Memoria Valorada de la Plaza de San Blas no así de la Plaza de España. No obstante, es un borrador provisional por lo que, cuando se tenga la propuesta definitiva se informara bien en Comisión bien en Pleno, si no diera tiempo a llevarlo a Comisión.

El Sr. Manolo Gómez Peirat, señala el interés de su grupo en participar en la propuesta antes de que sea definitiva.

De igual forma, señala que en el anterior Pleno se informó sobre el inicio de los expedientes necesarios para la prestación de servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. En este sentido, desea saber en qué punto se encuentran los expedientes.

Informa el Sr. Puyol señalando que los expedientes se han paralizado temporalmente dado que es preciso determinar la ubicación del lugar donde se depositarán dicho vehículos. Una vez se fije el almacén, se retomarán los expedientes.

Por otra parte, se informó en la anterior sesión plenaria sobre el interés manifestado por el Departamento de Cultura del Gobierno de Aragón en que se formularan propuestas de obras de

renovación de bienes de interés cultural municipal. Se desea saber que se ha presentado finalmente.

Se informa por el Alcalde-Presidente que tras una reunión con los técnicos que contactaron con el Ayuntamiento, se tuvo conocimiento de que el interés no provenía del Departamento del Gobierno de Aragón sino de los técnicos que acudieron a la reunión y que no son del Departamento por lo que se optó por presentar las propuestas directamente desde el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:20 horas del día 6 de abril de 2017, de lo que, como Secretaria doy fe.